



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación - Despacho Regional
ORDENADOR DEL GASTO	Henry Fernández Hernández
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA RED NACIONAL DEL CACAO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Proyecto Red Nacional del Cacao surge como una estrategia de fortalecimiento integral de la cadena productiva del cacao, orientada a mejorar las capacidades técnicas, organizacionales y productivas de asociaciones de productores ubicadas en diferentes regiones del país. Su implementación responde a la necesidad de consolidar organizaciones más competitivas, incrementar la calidad del cacao producido y promover procesos sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social de los territorios rurales.

Durante la ejecución del proyecto se han desarrollado acciones de asistencia técnica, acompañamiento especializado, fortalecimiento organizacional, formación de productores,



promoción de buenas prácticas agrícolas y procesos de transferencia tecnológica, orientados a mejorar las condiciones de producción y beneficio del cacao. Paralelamente, se ha avanzado en la dotación de infraestructura y herramientas que permitirán optimizar los procesos de fermentación, secado y manejo del cultivo, aspectos fundamentales para garantizar la obtención de cacao de alta calidad.

La inversión en insumos y herramientas requiere estar acompañada de procesos prácticos de formación y apropiación que permitan a las asociaciones beneficiarias conocer, utilizar y poner en funcionamiento adecuadamente las soluciones implementadas. Por esta razón, los Talleres Prácticos de Co-Creación se incorporan como un componente metodológico fundamental de las Ferias Regionales, articulando la entrega de bienes con la transferencia efectiva de conocimientos y capacidades.

Los Talleres Prácticos de Co-Creación permitirán desarrollar ejercicios aplicados relacionados con el diseño, construcción, instalación, configuración, puesta en operación y utilización de las soluciones productivas contempladas en el proyecto, promoviendo la participación de los productores y la apropiación de las tecnologías de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada territorio.

Esta metodología permitirá que la inversión realizada no se limite a la entrega física de insumos para talleres de formación, sino que genere capacidades locales para su adecuado uso, manejo, mantenimiento y sostenibilidad. De esta manera, cada bien entregado estará articulado con una actividad práctica de transferencia y apropiación tecnológica, fortaleciendo la relación entre inversión, conocimiento y resultados.

Las ferias también representan una estrategia de integración entre instituciones, asociaciones, productores y comunidades, promoviendo el intercambio de experiencias, la divulgación de buenas prácticas y el fortalecimiento de redes de cooperación que favorecen la sostenibilidad de los procesos desarrollados por el proyecto.

La incorporación de los talleres prácticos fortalece igualmente el carácter participativo de las ferias, al permitir que los productores no sean únicamente receptores de bienes o información, sino actores activos en los procesos de construcción, experimentación, validación y apropiación de las soluciones productivas.

Como parte de la estrategia de cierre y apropiación de resultados, se plantea la realización de ocho Ferias Regionales del Cacao, concebidas como espacios para presentar los avances alcanzados, fortalecer la integración entre asociaciones, visibilizar el impacto del proyecto y



realizar la entrega oficial de la infraestructura y los insumos adquiridos. Estas ferias constituyen un mecanismo para acercar a productores, instituciones y comunidades alrededor de un propósito común: consolidar una red regional de conocimiento, cooperación y desarrollo para el cacao colombiano.

El cacao representa uno de los sistemas productivos con mayor potencial para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de las regiones rurales de Colombia. Su producción no solamente constituye una alternativa de generación de ingresos para miles de familias campesinas, sino que también favorece la conservación de los recursos naturales, impulsa modelos de agricultura sostenible y fortalece los procesos asociativos como mecanismo para mejorar la competitividad y el acceso a mercados.

Con el propósito de fortalecer esta cadena productiva, se desarrolla el Proyecto Red Nacional del Cacao, una iniciativa que articula esfuerzos institucionales y comunitarios para mejorar las capacidades técnicas, organizacionales y productivas de asociaciones cacaoteras ubicadas en diferentes departamentos del país. La transferencia tecnológica se materializará mediante talleres prácticos de co-creación articulados con la infraestructura y los equipos entregados, el acompañamiento técnico, la dotación de infraestructura para el beneficio del cacao y el fortalecimiento de las organizaciones de productores como estrategia para incrementar la calidad del grano y generar mayores oportunidades de comercialización.

La intervención comprende territorios estratégicos de los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda, en donde se trabaja de manera coordinada con siete asociaciones de productores de cacao. Estas organizaciones representan el eje principal de la estrategia de intervención, al constituirse como escenarios de participación, cooperación y desarrollo económico para cientos de familias vinculadas a la actividad cacaotera.

En el departamento de Antioquia, el proyecto desarrolla actividades en los municipios de Dabeiba y Tarazá, mediante el trabajo conjunto con las asociaciones ASOCOPROCAD y ACATA. En el departamento de Caldas, la intervención se concentra en los municipios de Norcasia y Supía, con la participación de las asociaciones ASINCASU y ASOCANORA. En el departamento del Quindío, la cobertura comprende la totalidad del departamento, teniendo como organización beneficiaria a CACAOQUIN y contando con el liderazgo operativo del SENA Regional Quindío. Finalmente, en el departamento de Risaralda, el proyecto se ejecuta en los municipios de Marsella y Quinchía, mediante el acompañamiento a las asociaciones ACAMIRAN y ASOCACAO.

Como estrategia para consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, se desarrollarán ocho Ferias Regionales del Cacao: siete en las asociaciones beneficiarias y una feria de cierre en la Regional Quindío. Estos encuentros permitirán socializar los logros alcanzados, fortalecer el intercambio de experiencias entre productores, realizar la entrega oficial de infraestructura y herramientas, promover la apropiación de buenas prácticas para el beneficio del cacao y generar espacios de integración entre productores, instituciones y comunidad.



Las ferias han sido concebidas bajo un enfoque metodológico que integra componentes técnicos, académicos, culturales, turísticos y comunicacionales, transformando cada evento en una experiencia de aprendizaje y reconocimiento del trabajo realizado por las asociaciones. Esta visión busca que las actividades trasciendan la entrega de bienes materiales y se conviertan en escenarios para fortalecer la identidad cacaotera, promover la innovación y consolidar redes de cooperación entre los diferentes actores de la cadena productiva.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol. vig. fut.
80111623 80141607 90101600	63_207 Contratar un operador logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados dentro de la ejecución del proyecto de la Red Nacional del Cacao	Septiembre	Septiembre	120 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	706.382.069 COP	706.382.069 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Servicios	80111623	servicios temporales de compras y logística
2	Servicios	80141607	Gestión de eventos
3	Servicios	90101600	Servicios de Banquetes y Catering

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Red Nacional del Cacao se encuentra en etapa de ejecución y consolidación de las acciones previstas para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y



organizacionales de las asociaciones de productores de cacao beneficiarias en los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.

En desarrollo del proyecto se han adelantado actividades de asistencia técnica, acompañamiento especializado, formación, transferencia de conocimiento, fortalecimiento organizacional y promoción de buenas prácticas, así como acciones orientadas a la adquisición y disposición de infraestructura, equipos, herramientas, materiales e insumos destinados al mejoramiento de los procesos productivos y de beneficio del cacao.

Como resultado del avance alcanzado, se identificó la necesidad de articular las inversiones realizadas con espacios presenciales de transferencia, apropiación tecnológica, socialización e integración de los beneficiarios, de manera que la intervención no se limite a la entrega de bienes, infraestructura o insumos, sino que permita fortalecer las capacidades de las organizaciones para su utilización, operación, manejo y sostenibilidad.

Para tal efecto, dentro de la planeación del proyecto se estableció la realización de ocho (8) Ferias Regionales del Cacao, de las cuales siete (7) se desarrollarán con las asociaciones beneficiarias y una (1) corresponderá al evento de cierre en la Regional Quindío. Estos eventos se conciben como espacios de integración de los diferentes componentes del proyecto y permitirán socializar los resultados alcanzados, desarrollar actividades de transferencia de conocimiento, realizar talleres prácticos de co-creación, apoyar la entrega de infraestructura, herramientas e insumos y fortalecer el intercambio de experiencias entre productores, asociaciones, instituciones y comunidades.

Las ferias se desarrollarán en los territorios de intervención del proyecto, comprendiendo los municipios de Dabeiba y Tarazá, en Antioquia; Norcasia y Supía, en Caldas; Marsella y Quinchía, en Risaralda; y el departamento del Quindío, de acuerdo con la programación y condiciones que determine la Entidad y en articulación con las asociaciones beneficiarias ASOCOPROCADA, ACATA, ASINCASU, ASOCANORA, CACAOQUIN, ACAMIRAN y ASOCACAO.

Asimismo, se definió la incorporación de Talleres Prácticos de Co-Creación como componente metodológico de las ferias, mediante los cuales se desarrollarán ejercicios aplicados de diseño, construcción, instalación, configuración, puesta en operación, manejo y utilización de las soluciones productivas contempladas en el proyecto. De esta manera, la entrega de bienes e infraestructura estará acompañada de actividades orientadas a generar capacidades para su adecuado uso, mantenimiento y sostenibilidad.

A partir de estas necesidades se determinaron los componentes requeridos para la realización de los eventos, contemplando la articulación de aspectos logísticos, tecnológicos, académicos, culturales, comunicacionales y protocolarios, así como los bienes, servicios, alquileres, transporte, alimentación, montaje, instalación, equipos, materiales, insumos y demás requerimientos necesarios para su ejecución.



En consecuencia, la necesidad contractual se encuentra definida en cuanto a su finalidad, población beneficiaria, cobertura territorial, número de eventos y componentes generales requeridos para su ejecución, determinándose la conveniencia de contar con un operador logístico integral que permita planear, organizar, coordinar y ejecutar de manera articulada los ocho (8) eventos programados dentro de la ejecución del Proyecto Red Nacional del Cacao.

La contratación proyectada constituye, por tanto, un instrumento para materializar actividades previamente identificadas dentro de la ejecución del proyecto y garantizar su desarrollo coordinado, permitiendo integrar bajo una misma operación las actividades y requerimientos necesarios para la realización de las Ferias Regionales del Cacao y la apropiación de los resultados alcanzados.

Actualmente, dentro de la estructuración administrativa y presupuestal del proceso contractual, se encuentran en trámite las gestiones correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), documentos que serán incorporados al expediente contractual una vez culminen los trámites internos correspondientes y antes de continuar con las etapas del proceso para las cuales resulten exigibles.

1.5.1. Cobertura Territorial del Proyecto

El Proyecto Red Nacional del Cacao desarrolla su intervención en cuatro departamentos estratégicos para la producción de cacao en Colombia: Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda. Esta cobertura territorial permite integrar regiones con diferentes condiciones geográficas, climáticas y productivas, favoreciendo el intercambio de experiencias y la construcción de una red de cooperación entre asociaciones de productores.

La intervención comprende siete asociaciones distribuidas en seis municipios específicos y una cobertura departamental en el Quindío, consolidando un proceso de acompañamiento que involucra a productores con diferentes niveles de experiencia y desarrollo organizacional.

La cobertura del proyecto se resume en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S) DE INTERVENCIÓN	ASOCIACIÓN BENEFICIARIA
Antioquia	Dabeiba	ASOCOPROCADA
Antioquia	Tarazá	ACATA
Caldas	Supía	ASINCASU
Caldas	Norcasia	ASOCANORA
Quindío	Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Génova, La Tebaida, Filandia, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento	CACAOQUIN



Risaralda	Marsella (Vereda La Miranda)	ACAMIRAN
Risaralda	Quinchía	ASOCACAO

Esta distribución territorial permite que el proyecto tenga presencia en zonas con una importante tradición cacaotera y con alto potencial para el fortalecimiento de procesos de producción sostenible. Al mismo tiempo, facilita la construcción de redes de intercambio entre asociaciones, promoviendo el aprendizaje colectivo y la adopción de buenas prácticas para el manejo del cultivo y el beneficio del cacao.

La planificación de las actividades de transferencia tecnológica y de los Talleres Prácticos de Co-Creación deberá considerar las particularidades productivas, territoriales, logísticas y organizacionales de cada asociación, garantizando que los contenidos y ejercicios prácticos respondan a las necesidades identificadas en cada territorio.

La cobertura en el departamento del Quindío presenta una característica diferencial, ya que comprende los doce municipios del departamento y cuenta con el liderazgo operativo del SENA Regional Quindío, lo que convierte a esta regional en el eje articulador del proceso de ejecución y de la feria regional de cierre del proyecto.

1.5.2. Caracterización de las Asociaciones Participantes

Las siete asociaciones vinculadas al Proyecto Red Nacional del Cacao representan organizaciones con amplia experiencia en la producción de cacao y un papel fundamental en el desarrollo económico de sus territorios. Estas asociaciones constituyen el principal canal de articulación entre los productores, las instituciones y los procesos de fortalecimiento impulsados por el proyecto.

De acuerdo con la información consolidada, las asociaciones reúnen un total de 436 productores asociados, quienes representan el núcleo de beneficiarios directos de las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

Caracterización general de las asociaciones

DEPARTAMENTO	ASOCIACIÓN	PRODUCTORES ASOCIADOS	PROMEDIO DE PERSONAS POR FAMILIA	ÁREA PROMEDIO POR PRODUCTOR	CARACTERIZACIÓN PRODUCTIVA
--------------	------------	-----------------------	----------------------------------	-----------------------------	----------------------------



Antioquia	ASOCOPROCAD A	57	4	1,83 ha	Aproximadamente 1.152 árboles por productor.
Antioquia	ACATA	52	4	1,52 ha	Promedio de 753 árboles por productor.
Caldas	ASINCASU	55	4	1,0 ha	Entre 400 y 800 árboles por productor.
Caldas	ASOCANORA	76	3	1,5 ha	Entre 1.000 y 1.200 árboles por productor.
Quindío	CACAOQUIN	95	3,7	Entre 1 y 2 ha	Cobertura departamental con aproximadamente 391 árboles productivos registrados por unidad de referencia.
Risaralda	ACAMIRAN	36	3 a 4	1 ha	Cerca de 35.000 árboles en el área de intervención de la asociación.
Risaralda	ASOCACAO	65	5	1,5 ha	Entre 700 y 800 árboles por hectárea.

El análisis de esta información evidencia que las asociaciones presentan condiciones productivas heterogéneas, tanto en el tamaño de las unidades agrícolas como en la densidad de siembra y el número de árboles establecidos. Esta diversidad representa una fortaleza para el proyecto, ya que permite adaptar las estrategias de asistencia técnica y transferencia tecnológica a las necesidades particulares de cada territorio.

Esta heterogeneidad también deberá ser considerada en la programación de los Talleres Prácticos de Co-Creación, de manera que los ejercicios de aprendizaje y aplicación respondan a las capacidades, condiciones productivas y necesidades específicas de cada asociación.



Desde el punto de vista organizacional, las asociaciones cumplen un papel esencial en la coordinación de procesos de capacitación, acompañamiento técnico y comercialización colectiva, favoreciendo economías de escala y fortaleciendo la capacidad de negociación de los productores frente a diferentes actores de la cadena de valor.

La participación de 436 productores demuestra el impacto regional del proyecto y justifica la implementación de metodologías de intervención que promuevan el intercambio de conocimientos entre asociaciones. Las Ferias Regionales del Cacao se convierten, por tanto, en escenarios de integración donde los productores podrán compartir experiencias, conocer tecnologías para el beneficio del cacao y fortalecer las redes de cooperación construidas durante la ejecución del proyecto.

Los talleres permitirán complementar este intercambio mediante experiencias prácticas de co-creación y apropiación tecnológica, vinculando directamente a los productores con las soluciones de infraestructura, equipos y herramientas que serán incorporadas al proyecto.

La distribución de las asociaciones en cuatro departamentos aporta una riqueza territorial significativa, permitiendo que las buenas prácticas desarrolladas en una región puedan ser adaptadas y replicadas en otras zonas, fortaleciendo la construcción de una verdadera red nacional de productores de cacao.

Finalmente, la diversidad de contextos productivos representa una oportunidad para que las ferias no solo sean espacios de entrega de infraestructura, sino también escenarios para el reconocimiento de las experiencias locales, la promoción de la identidad cacaotera y la consolidación de procesos de innovación que contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades rurales.

1.5.3. Caracterización Productiva de las Unidades Cacaoteras

Las unidades productivas vinculadas al Proyecto Red Nacional del Cacao presentan condiciones agroecológicas diversas que responden a las particularidades de cada departamento y municipio de intervención. Estas diferencias se reflejan en el tamaño de las parcelas, el número de árboles establecidos, los sistemas de producción implementados y los niveles de tecnificación existentes.

El análisis de la información disponible evidencia que las áreas promedio destinadas al cultivo del cacao oscilan entre una y dos hectáreas por productor, característica propia de los sistemas de agricultura familiar predominantes en las regiones intervenidas. Este modelo productivo permite



un manejo más detallado del cultivo, pero también demanda procesos permanentes de asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la eficiencia productiva.

Otro aspecto relevante corresponde a la variabilidad en la densidad de siembra y el número de árboles por unidad productiva. Mientras algunas asociaciones presentan plantaciones con alta densidad y niveles avanzados de establecimiento, otras desarrollan procesos de renovación y expansión que requieren infraestructura adecuada para garantizar una correcta fermentación y secado del cacao.

La calidad del cacao depende en gran medida de las labores realizadas después de la cosecha. Procesos como la fermentación, el secado, el almacenamiento y la clasificación del grano son determinantes para conservar las características físicas, químicas y sensoriales que demandan los mercados nacionales e internacionales. Por esta razón, el proyecto prioriza la dotación de infraestructura especializada que permita estandarizar estos procesos y mejorar la calidad final del producto.

El fortalecimiento de las unidades productivas mediante la incorporación de infraestructura, herramientas y capacitación permitirá incrementar la eficiencia de los procesos de beneficio del cacao, reducir pérdidas poscosecha y mejorar la competitividad de las asociaciones participantes.

En este proceso, los Talleres Prácticos de Co-Creación permitirán vincular las características productivas identificadas con las soluciones técnicas incorporadas al proyecto, desarrollando ejercicios prácticos que faciliten la comprensión, utilización y apropiación de la infraestructura, maquinaria, equipos y herramientas entregados.

De esta manera, la caracterización productiva no constituye únicamente un elemento descriptivo, sino un insumo para orientar la metodología de los talleres, definir las necesidades de acompañamiento y garantizar que las inversiones respondan a las condiciones reales de las unidades productivas beneficiarias.

2. OBJETO

Contratar un operador logístico integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados dentro de la ejecución del proyecto de la Red Nacional del Cacao.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la prestación integral de los servicios necesarios para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos programados en el marco del proyecto de la Red Nacional del Cacao, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, especificaciones, lugares y demás requerimientos establecidos por el SENA en los documentos que integran el proceso contractual.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá garantizar la articulación y ejecución oportuna de todos los componentes requeridos para el desarrollo de los eventos, incluyendo, según las necesidades previstas en la matriz de especificaciones técnicas, servicios logísticos, alquileres, transporte, alimentación, montaje y desmontaje, producción y apoyo técnico, suministro de elementos, desarrollo de talleres y actividades, instalación y puesta en funcionamiento de bienes o equipos, así como las demás actividades complementarias necesarias para su adecuada realización.

Las diferentes prestaciones que integran el contrato deberán ejecutarse de manera coordinada, integral y articulada, atendiendo la programación definida por la Entidad y las condiciones particulares de cada evento. En consecuencia, el contratista será responsable de garantizar la disponibilidad de los bienes, servicios, personal, equipos y demás recursos necesarios, así como de coordinar su entrega, instalación, operación, ejecución y retiro, cuando corresponda.

La ejecución se realizará conforme a los requerimientos que efectúe el SENA durante el plazo contractual, de acuerdo con la programación de los eventos y sin superar el valor total del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

Todos los componentes contemplados en la matriz se entienden vinculados a una misma finalidad contractual, consistente en garantizar la adecuada ejecución de los eventos programados dentro del proyecto de la Red Nacional del Cacao, bajo la coordinación y responsabilidad integral del operador logístico contratado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	



2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, TECNOLÓGICO, METODOLÓGICO DE LA RED NACIONAL DEL CACAO.

Ítem	Nombre de la compra / contratación	Unidad	Cantidad	Cantidad total Ferias
LOGÍSTICA Y MONTAJE				
1	Parlantes amplificados activo + pasivo + consola básica y cableado y dos micrófonos con baterías con duración de todo el evento. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao; Quinchía		Servicio	
2	Sillas rimax blancas sin brazos. Las sillas deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia		Unidad	



	Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	
3	Mesas rimas blancas caribe cuatro puestos, con dimensiones: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Las mesas deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
4	Espacio con capacidad mínima 50 personas para realizar eventos en cabecera municipal en las regionales de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío, en cada una de las 7 Asociaciones y el SENA Regional Quindío (Servicios sanitarios (logística y limpieza). Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
5	Servicio de diseño, elaboración, suministro, instalación y disposición de elementos de ambientación, decoración e identificación para el desarrollo de los eventos y actividades de capacitación, co-creación y transferencia tecnológica de la cadena productiva del cacao, incluyendo escarapelas de identificación para los participantes. Sena Agroindustrial; Armenia	Unidad
6	Pantalla Led de 4x6 de Alta Definición.	Servicio
7	Tarima con carpa medidas 5 x 5 m con capacidad para grupo musical, sonido y presentaciones culturales	Servicio



8	El servicio comprende la presentación artística de un grupo musical de género tropical, conformado como mínimo por seis (6) integrantes, con interpretación musical en vivo durante un periodo de dos (2) horas, en el horario que sea establecido y coordinado previamente por el supervisor. La agrupación deberá contar, como mínimo, con dos (2) cantantes, un (1) pianista, un (1) timbalero, un (1) intérprete de congas y un (1) saxofonista. El grupo musical deberá proporcionar el sistema de sonido requerido para la totalidad del evento, garantizando su disponibilidad y funcionamiento durante la jornada comprendida entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m., incluyendo las actividades de montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje que sean necesarias. Sena Agroindustrial; Armenia	Servicio
9	Mesas de feria en madera con sillas tipo butaco (4 sillas tipo butacos por mesa) deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. Sena Agroindustrial; Armenia	Servicio
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN		
10	ALMUERZO debidamente empacado en forma individual (EMPAQUE BIODEGRADABLE) y con servilleta y cubiertos. ALMUERZO: Compuesto por, frijoles, arroz, 250gr carne y 250gr de chicharrón, tajada de plátano maduro, arepa y ensalada y gaseosa de 350ml. NOTA: Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor. (teniendo en cuenta que son regionales diferentes el proponente entregará un menú por regional dentro de los 5 días hábiles a la aceptación de la propuesta). Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin;	unidad



	Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	
11	ALMUERZO debidamente empacado en forma individual (EMPAQUE BIODEGRADABLE) y con servilleta y cubiertos. ALMUERZO: Compuesto por, frijoles, arroz, 250gr carne y 250gr de chicharrón, tajada de plátano maduro, arepa y ensalada y gaseosa de 350ml. NOTA: Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor. (teniendo en cuenta que son regionales diferentes el proponente entregará un menú por regional dentro de los 5 días hábiles a la aceptación de la propuesta). Sena Agroindustrial; Armenia	unidad
12	Refrigerio en EMPAQUE BIODEGRADABLE Pastel de pollo hojaldrado de 125 gramos, empacado en bolsa de papel más jugo de 200ml, presentación individual de caja. Entregado en el sitio del evento. (teniendo en cuenta que son regionales diferentes el proponente entregará un menú por regional dentro de los 5 días hábiles a la aceptación de la propuesta). Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	unidad
13	Hidratación Agua en Botella 500 ml	unidad



14	Estación de café y chocolate para 300 personas con opción de agua, café, aromática, vasos en material biodegradable, azúcar, y mezcladores de madera Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Servicio
15	Servicio para el desarrollo de taller demostrativo de transformación y aprovechamiento gastronómico del cacao, incluyendo facilitador, insumos, materiales, utensilios requeridos para la actividad, preparación de muestras, degustación, montaje, ejecución y disposición final de los elementos utilizados, para 2 TRANSFORMADORES participantes, con duración mínima de 4 horas y 40 beneficiarios indirectos. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Servicio

COMUNICACIONES Y REGISTRO

Ítem	Nombre de la compra / contratación	Unidad
16	Diseño y desarrollo de la línea gráfica y piezas comunicacionales requeridas para las ocho (8) ferias de la Red Nacional del Cacao, en concordancia con el Manual de Identidad Corporativa del SENA y demás lineamientos institucionales aplicables	Servicio
17	Servicio de impresión, elaboración e implementación de material de identificación y comunicación institucional para el desarrollo de actividades de capacitación, co-creación y transferencia tecnológica de la cadena productiva del cacao, mediante la producción e	Unidad



	instalación de pendones institucionales tipo araña, de acuerdo con los lineamientos de identidad visual establecidos para el proyecto.	
Talleres de co-creación y transferencia tecnológica		
Ítem	Nombre de la compra / contratación	Unidad
18	Desarrollo de un taller práctico de co-creación y transferencia tecnológica orientado al fortalecimiento de las capacidades de productores y organizaciones vinculadas a la cadena productiva del cacao, mediante la aplicación de conocimientos técnicos y metodologías participativas para el diseño, elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y manejo adecuado de cajones destinados al proceso de fermentación del cacao. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
19	Desarrollo de un taller práctico de co-creación y transferencia tecnológica orientado al fortalecimiento de las capacidades de productores y organizaciones vinculadas a la cadena productiva del cacao, mediante la aplicación de conocimientos técnicos y metodologías participativas para el diseño, elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y manejo adecuado de cajones destinados al proceso de fermentación del cacao. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad



20	Taller práctico de co-creación y transferencia tecnológica para el fortalecimiento de capacidades técnicas en la instalación, configuración, operación, manejo e interpretación de mediciones realizadas mediante equipos multiparámetro de suelo, orientado al diagnóstico y seguimiento de las condiciones edáficas en sistemas productivos de cacao. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
21	Taller práctico de co-creación y transferencia tecnológica para el diseño y elaboración de modelos, planos y manuales técnicos orientados a la implementación de una solución para el secado de cacao, orientado a la apropiación de conocimientos para la construcción, adecuación, instalación, puesta en funcionamiento y manejo de una casa de secado como resultado del proceso formativo. Servicio de apoyo logístico para el transporte y traslado de materiales y elementos requeridos para el desarrollo e implementación de soluciones construidas como resultado de los procesos de co-creación, capacitación y transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la cadena productiva del cacao. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad



22	Taller práctico de con creación de capacitación en configuración, calibración, operación, manejo y uso técnico de medidores de humedad y temperatura para el control de los procesos de fermentación y secado de cacao Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
23	Taller práctico de con creación de capacitación en instalación, configuración, operación, manejo y uso técnico de medidores de temperatura para el control del proceso de fermentación en cajones fermentadores de cacao. Antioquia; Asocoprocada; Dabeiba Antioquia; Acata; Tarazá Caldas; Asincasu; Supia Caldas; Asocanora; Norcasia Quindío; Cacaoquin; Sena Agroindustrial; Armenia Risaralda; Acamiran; Marsella Risaralda; Asocacao ; Quinchía	Unidad
24	Taller práctico de co-creación y transferencia tecnológica para el fortalecimiento de capacidades de los productores de cacao en la selección, uso técnico, manejo, mantenimiento y conservación de herramientas e implementos destinados a las labores de establecimiento, manejo, poda, corte, mantenimiento y postcosecha del cultivo, mediante capacitación teórico-práctica, demostraciones, ejercicios de aplicación y acompañamiento para la apropiación de buenas prácticas productivas. El operador deberá hacer entrega de los kit a los productores que reciben la capacitación . para lo cual cada kit estará compuesto por tijera de mano para corte y	Kit



	poda de cacao, lija para el mantenimiento del filo de las tijeras, serrucho para poda, termómetro análogo, machete con funda, lima para el afilado de machetes, gorra personalizada y camiseta con logos institucionales.	
--	---	--

Nota: la cantidad requerida de los ítems será acordada previamente al evento con la supervisión del contrato y de acuerdo con la necesidad.

NOTA 2: el oferente deberá tener en cuenta dentro de los valores ofertados el IVA y todos los descuentos de ley que le sean aplicable.

NOTA 3: La entidad se reserva el derecho de requerir ítems distintos a los incluidos en la propuesta, toda vez que los eventos a realizar son variables conforme a lineamientos institucionales condiciones climáticas, naturales y demás externalidades.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los elementos de logística tales como: Carpas, Sonido profesional, Pantallas, Video beam, Mesas, Sillas, Escarapelas, Pendones, Señalización, Punto de registro, Zona de alimentación, Zona de exposición, Zona institucional, Servicios sanitarios, Punto de primeros auxilios, Hidratación, Parqueaderos excepto la alimentación preparada debe estar instalados un día antes en el lugar estipulado por la supervisión del contrato.

El servicio de alimentación debe ser empacado en empaques biodegradables y dar cumplimiento a las buenas prácticas de manejo de alimentos y a la normativa legal vigente referente al transporte de alimentos, preparación y comercialización de alimentos exigidos por el SENA y la legislación colombiana.

Así mismo, se debe dar cumplimiento buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).

El proveedor debe dar cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa colombiana y los requisitos Sena, por lo cual debe tener implementados sus



propios sistemas de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de todas las medidas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente los ocho (8) eventos contemplados en el Proyecto Red Nacional del Cacao, de conformidad con el cronograma, las orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por la supervisión del contrato, garantizando la articulación efectiva de los componentes logísticos, tecnológicos, académicos, culturales, comunicacionales y protocolarios requeridos para el adecuado desarrollo de cada jornada.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, previo a la realización de cada evento, un plan operativo específico que contenga, como mínimo: fecha, lugar, agenda, cronograma de actividades, metodología, distribución de espacios, requerimientos logísticos y audiovisuales, transporte, alimentación, convocatoria, protocolo, responsables y mecanismos de atención de contingencias.
3. Garantizar la disponibilidad, instalación, operación, funcionamiento y desmontaje de todos los elementos, equipos, mobiliario y servicios logísticos requeridos para cada evento, incluyendo, entre otros, carpas, sonido profesional, pantallas, equipos audiovisuales, mesas, sillas, puntos de registro, zonas de alimentación y exposición, señalización, elementos institucionales, servicios sanitarios, hidratación y demás elementos definidos en el plan operativo, verificando previamente su estado, funcionamiento, calidad y suficiencia.
4. Apoyar y garantizar el desarrollo de los Talleres Prácticos de Co-Creación y demás actividades de transferencia de conocimiento previstas en cada evento, disponiendo oportunamente de los espacios, equipos, herramientas, materiales, insumos y condiciones logísticas requeridas para las actividades de diseño, construcción, instalación, configuración, puesta en operación, manejo y utilización de las soluciones productivas contempladas en el proyecto, de acuerdo con las orientaciones impartidas por los profesionales técnicos responsables.
5. Coordinar y ejecutar, bajo las instrucciones de la supervisión y de los responsables técnicos del proyecto, la entrega formal de los bienes, insumos, herramientas y kits contemplados para los beneficiarios, garantizando su organización, identificación, disponibilidad física, verificación frente a los inventarios suministrados, apoyo logístico al proceso de entrega y



recopilación de los respectivos soportes de recibido, sin alterar las cantidades, características, especificaciones o destinación previamente definidas por el proyecto.

6. Garantizar la producción y consolidación de las evidencias documentales, fotográficas y audiovisuales de cada evento, incluyendo como mínimo registros de asistencia, actas de entrega, registros fotográficos, registros audiovisuales, evidencias de las actividades académicas y prácticas, testimonios, encuestas de satisfacción, novedades y demás soportes requeridos por la supervisión, asegurando que las evidencias sean legibles, completas, organizadas, fechadas y correspondan efectivamente a las actividades ejecutadas.
7. Desarrollar el componente de comunicaciones, divulgación y registro institucional de cada evento, de acuerdo con los lineamientos y piezas institucionales previamente aprobados, incluyendo la producción y/o gestión de invitaciones, agenda, piezas digitales, registro fotográfico, cubrimiento audiovisual, entrevistas, testimonios, publicaciones y demás contenidos requeridos, garantizando que toda pieza o contenido asociado al proyecto conserve la identidad institucional y sea previamente validado cuando así lo determine la supervisión.
8. Presentar a la supervisión un informe consolidado de ejecución de cada evento y un informe final del contrato, en los términos y plazos establecidos, que permita verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que contenga, como mínimo, descripción de las actividades desarrolladas, cumplimiento de la agenda, participantes registrados, bienes entregados, actividades de transferencia realizadas, evidencias documentales, fotográficas y audiovisuales, resultados obtenidos, encuestas de satisfacción, novedades y contingencias presentadas, acciones adoptadas, productos generados, cumplimiento de los requerimientos logísticos y demás soportes que permitan acreditar objetiva y verificablemente la ejecución de las actividades contratadas.
9. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores, lugares, cronogramas y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la matriz de especificaciones técnicas, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que integren el proceso contractual, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución.
10. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, y efectuar dentro de los plazos establecidos las correcciones, ajustes o acciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
11. Garantizar que los bienes, elementos, equipos, materiales, insumos y demás suministros que deban ser entregados o utilizados durante la ejecución contractual cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad, y efectuar, sin costo adicional para el SENA, su reposición, sustitución o corrección cuando presenten



defectos, daños, incumplimientos de calidad o no correspondan a las condiciones contratadas.

12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los asociados al personal, transporte, cargue, descargue, desplazamientos, montaje, desmontaje, instalación, operación, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que resulten necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones, salvo aquellos que expresamente hayan sido establecidos a cargo del SENA.
13. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al objeto contratado, así como con los permisos, autorizaciones, licencias, conceptos o requisitos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades a su cargo, cuando haya lugar.
14. Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y por los términos adicionales exigidos las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados de la contratación, realizando oportunamente las modificaciones, ampliaciones, prórrogas o actualizaciones que correspondan como consecuencia de suspensiones, adiciones, prórrogas, modificaciones u otras circunstancias que afecten las condiciones inicialmente pactadas.
15. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato y como requisito para los pagos, de conformidad con la normativa vigente.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes y afectaciones a trabajadores, asistentes, beneficiarios y demás personas que participen en los eventos.
17. Responder por las actuaciones, omisiones y obligaciones del personal, proveedores, subcontratistas y demás terceros que vincule o utilice para la ejecución del contrato, sin que la contratación o participación de terceros genere vínculo laboral, contractual o responsabilidad directa del SENA frente a estos.
18. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato o las obligaciones derivadas del mismo sin la autorización previa, expresa y escrita del SENA, cuando dicha autorización resulte jurídicamente procedente.
19. Informar inmediatamente a la supervisión sobre cualquier hecho, circunstancia, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la adecuada, oportuna o completa ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para su prevención, mitigación o solución, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista.
20. Custodiar y utilizar adecuadamente los bienes, equipos, documentos, información y demás elementos que el SENA le entregue o ponga a su disposición para la ejecución del contrato,



cuando haya lugar, y responder por su pérdida, daño o utilización indebida cuando le sea imputable.

21. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual que tenga carácter reservado, confidencial o esté sometida a restricciones de divulgación, y abstenerse de utilizarla para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales respecto de la información que recolecte, almacene, utilice o trate con ocasión de la ejecución del contrato, particularmente aquella correspondiente a asistentes, beneficiarios, invitados y demás participantes de los eventos, adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuado tratamiento y protección.
23. Obtener, cuando corresponda, las autorizaciones necesarias para la captura, utilización, reproducción y divulgación de imágenes, fotografías, videos, testimonios y demás contenidos generados durante los eventos, especialmente cuando en ellos aparezcan participantes, beneficiarios o terceros, de acuerdo con la normativa aplicable y los lineamientos impartidos por la Entidad.
24. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, signos distintivos, logotipos o demás elementos de identidad institucional del SENA o del Proyecto Red Nacional del Cacao para fines distintos a la ejecución contractual, y someter a aprobación previa de la Entidad las piezas, contenidos o materiales en los casos en que esta sea requerida.
25. Garantizar que los productos, piezas gráficas, audiovisuales, documentos, informes, diseños, contenidos y demás productos elaborados específicamente en desarrollo del contrato puedan ser utilizados por el SENA para los fines institucionales y del proyecto, de conformidad con las condiciones sobre propiedad intelectual y derechos de autor que se establezcan en el contrato y en la normativa aplicable.
26. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa, técnica, administrativa y logística necesaria para atender simultáneamente las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos, sin que las dificultades relacionadas con su organización interna, personal, proveedores o subcontratistas constituyan justificación para el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Garantizar que los servicios de alimentación, refrigerios, hidratación y demás productos destinados al consumo humano cumplan con las condiciones sanitarias, de calidad, conservación, manipulación y transporte exigidas por la normativa vigente y atender oportunamente las condiciones especiales previamente informadas por la Entidad, cuando resulten aplicables.
28. Adoptar las medidas necesarias para la adecuada protección, transporte, almacenamiento, manipulación, instalación y custodia de los bienes, equipos, materiales e insumos utilizados



o entregados durante los eventos, respondiendo por los daños, pérdidas o deterioros que le sean imputables hasta el momento de su entrega, instalación o recibo a satisfacción, según corresponda.

29. Permitir y facilitar a la supervisión del contrato el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, suministrando oportunamente la información, documentos, soportes y evidencias que le sean requeridos y permitiendo las verificaciones que resulten necesarias respecto de los bienes, servicios, actividades y productos contratados.
30. Subsanan, corregir, reemplazar o repetir, a su costa y sin generar valores adicionales para el SENA, aquellos bienes, servicios, actividades o productos que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad o funcionamiento establecidas contractualmente, dentro del término que determine la supervisión atendiendo la naturaleza del incumplimiento.
31. Mantener actualizada la información administrativa, tributaria, financiera y de contacto requerida para la ejecución y pago del contrato, e informar oportunamente cualquier modificación que pueda afectar la relación contractual.
32. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes, informes, certificaciones, soportes de ejecución y demás documentos establecidos para efectos del trámite de los pagos, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato y previa acreditación del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
33. Restituir al SENA, cuando corresponda, los bienes, documentos, información, elementos o recursos que hayan sido entregados temporalmente para la ejecución contractual, en las condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro derivado de su uso normal y autorizado.
34. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, la matriz de especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que formen parte integral del proceso, así como aquellas instrucciones impartidas por la supervisión que guarden relación directa con el objeto y alcance contratado.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.
- 2) Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento previo al inicio del mismo.



- 3) Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
- 4) Presentar Certificación firmada por el representante legal (de la empresa tercerizada de servicio de transporte) en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. (Esta obligación aplica cuando se subcontrate el servicio de transporte).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El proveedor demostrara su compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotarse el presupuesto, lo primero que ocurra.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío, los cuales serán definidos con anticipación para cada evento

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio centro agroindustrial del Sena regional Quindío, Avenida Centenario carrera 6 # 44N-15 Armenia

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Actas parciales		Informe de ejecución de actividades del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación, así como los anexos correspondientes a los documentos administrativos, jurídicos y financieros requeridos por la entidad



Otra forma de Pago	La entidad cancelará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada una de las actividades y capacitaciones realizadas por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas y de listados de asistencia de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
--------------------	---



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2080 de 2021
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora de formación profesional regional Diana Marcela Arbeláez Franco profesional G2 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el monto de la presente contratación y de conformidad con la ley 80, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 2, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA NO podrá limitar a **Mipyme**, toda vez que el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$706.382.069) MCTE IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$706.382.069) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$706.382.069
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5926	21-01-2026	N/A	101066 INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO	PROPIOS	SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$706.382.069



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales. es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones

Se adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.



5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta



El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la



entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)



Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.



Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.



NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA GENERAL:



El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso la experiencia, así:

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años demostrada con el Certificado mercantil.

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. y su objeto social debe ser acorde con el objeto del contrato.

Nota: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, en donde se fijan los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y los criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia y/o cuando se trate de empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Entendida como la experiencia en aquellos contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: Contratista en máximo (2) contrato celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, **CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DEL PRESENTE CONTRATO**, la suma sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

REGLAS DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Documentos que acreditan la Experiencia. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de las respectivas **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** que deberán contener la siguiente información:

1. Fecha de la certificación



2. Nombre del contratante que certifica.
3. Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
4. Objeto del contrato.
5. Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
6. Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
7. Nombre del profesional y número de identificación.
8. Número del contrato, si lo tiene.
9. Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
10. Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
11. Valor final del contrato.
12. No se tendrán en cuenta actas de liquidación, este documento solo será solicitado por la entidad para aclarar alguna actividad.

Se utilizará la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.

Los contratos deberán ser acreditados con certificado expedido por la entidad contratante y/o acta de liquidación del contrato. **ASÍ COMO FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL CONTRATO PARA EL CASO DE CONTRATOS PRIVADOS.**

la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes.

No se aceptarán experiencias:

- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción por precios unitarios, en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante.



- Certificaciones de contratos de Interventoría.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de subcontratación total o parcial del objeto contractual el subcontratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en el numeral 5.2.2.1 "De Seguridad y Salud en el Trabajo" del presente documento.

5.2.2.2 De gestión ambiental

El oferente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento en la cual manifieste que de resultar adjudicatario del proceso presentara los documentos con los cuales demuestre un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, con soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos así mismo deberá presentar evidencia de



sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.

5.2.3. De carácter financiero

5.2.3.1. Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

<u>INDICADOR</u>	<u>FÓRMULA</u>	<u>VALOR</u>
<i>Liquidez</i>	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	≥ 1.60
<i>Nivel de Endeudamiento</i>	$\left[\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right]$	No debe ser mayor 0.60%
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	≥ 3.00

El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a (16.0). Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El nivel de endeudamiento no debe ser mayor al 0.15%. Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a 30.00 y/o Indeterminado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).



El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mi pyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0.20
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0.20

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mi pyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

La capacidad financiera y organizacional del proponente será verificada por la Entidad con fundamento en la información financiera contenida en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.



La Entidad verificará en el RUP el cumplimiento de los indicadores de **liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses**, así como los indicadores de **rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre el activo (ROA)**, de conformidad con los valores mínimos o máximos establecidos en los numerales correspondientes del presente documento.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de los indicadores establecidos dará lugar a que el proponente sea considerado **NO HABILITADO** en el componente financiero, salvo los eventos expresamente exceptuados en los documentos del proceso.

Para los proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera y organizacional se calculará de conformidad con la metodología establecida por la Entidad en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la información financiera registrada en el RUP de cada uno de sus integrantes y su correspondiente porcentaje de participación, cuando resulte aplicable.

Cuando el proponente no registre pasivos corrientes, se entenderá habilitado respecto del indicador de liquidez. De igual manera, cuando no registre gastos de intereses, se entenderá habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la acreditación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará mediante los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La información utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional deberá corresponder al período fiscal exigible y encontrarse debidamente registrada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este sea exigible.

5.2.3.4. Capacidad residual

No aplica

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica: PROPUESTA ECONÓMICA: se hará a través de los siguientes métodos de evaluación: menor valor ofertado, media geométrica, media aritmética y media aritmética alta. LA CUAL SE DEBE DILIGENCIAR EN EL SECOPII	56 puntos



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	33.5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.3.Oferta económica (56 puntos)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo para cada uno de los ítems.

5.3.3.1. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:



CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. [

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las



propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.4. Factor de calidad



El proponente deberá aportar declaración juramentada en la cual se comprometa al cumplimiento de un ofrecimiento adicional relacionado con la ejecución de un curso, taller o módulo formativo especializado en cultura, cata y transformación del cacao adicional dirigido a los expositores, productores locales y visitantes durante el desarrollo de la feria empresarial.

5.3.5. Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.



El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6. Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.7. MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo



2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato



X	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el 30 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	SI	NO	N/A	SI	SI
	SI	NO	N/A	NO	NO
	SI	NO	N/A	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	SI	SI	N/A	SI	SI
	SI	SI	N/A	SI	SI
	SI	SI	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A



10. ANEXOS

- Anexo 1. Análisis del Sector
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. CDP
- Anexo 4. Ficha técnica
- Formato 1. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 2. Certificación aportes al SISSSP
- Formato 3. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato 4. Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
- Formato 5. Constitución de proponente plural

El presente documento se suscribe el 19 de octubre de 2026

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director E.

Elaboró aspectos jurídicos: Sebastián Devia Arias – Abogado Contratista Regional Quindío *Sebastián Devia Arias*

Revisó componente técnico:

Héctor Fabian Osorio Agudelo 

José William Montoya Idárraga *jose william montoya idarraga*

Diana Marcela Arbeláez Franco – Coordinadora Formación Profesional *Arbeláez*

Componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Gestor SIGA *Ana María Hurtado López*

Componente SST: Gustavo Alnurfo Rojas – Profesional SG-SST *Gustavo Alnurfo Rojas*

Componente Financiero: José Andrés Sandoval – Contador de Grupo Mixto *José Andrés Sandoval*

Reviso: Diana Carolina Rincón Bermúdez – Apoyo Administrativo Contratación *Diana Carolina Rincón Bermúdez*

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Jurídico Contratación *CE*